

086



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0446-2019-GRA/GGR

Huaraz, 24 SEP 2019

VISTO:

El informe N° 1495-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", con su respectivo informe de evaluación por parte del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez, cuyo recalcufo fue notificado al contratista CONSORCIO MEDINA, quien recomienda su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, la cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD a la presente liquidación de contrato, demás antecedentes y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de agosto del 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO MEDINA, suscribieron el Contrato N° 031-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", por el monto total de S/ 1'609,866.87 (un millón seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y seis con 87/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 002-2019-CONSORCIO MEDINA/RL, de fecha 13 de mayo 2019, el Representante Común del Consorcio Medina, presenta al Supervisor de Obra, la subsanación de las observaciones de liquidación de la obra. "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash",



Que, según carta N° 012-2019-RAJC/S, de fecha de recepción 15 de mayo del 2019, el Supervisor de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", CORREGIDO de acuerdo a las observaciones descritas según informe N° 016-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, para su verificación y aprobación correspondiente;

Que, mediante informe N° 043-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 13 de junio del 2019, el Ing Pepe Orlando Carranza Ramírez (evaluador de obra de la SGSLO), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de la liquidación de obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", la cual concluye que el informe de liquidación presentado por el contratista se encuentra en calidad de OBSERVADO, del mismo modo recomienda que la Supervisión deberá revisar todo el expediente de liquidación y declararlo conforme o no conforme en su carta o informe respectivo;

Que, según la carta N° 1055-2019-REGION ANCASH/GRI, de fecha 19 de junio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite en calidad de devolución al Representante Común del Consorcio Medina, la liquidación de contrato de ejecución de la obra antes mencionada, para que se sirva absolver las observaciones detalladas por el evaluador (Ing Pepe Orlando Carranza Ramírez);

Que, a través de la carta N° 015-2019-GR-ANCASH/CM/VMG, de fecha 19 de julio del 2019, el Representante Común del Consorcio Medina, hace llegar al Supervisor de Obra, el informe de levantamiento de las observaciones de la obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash";

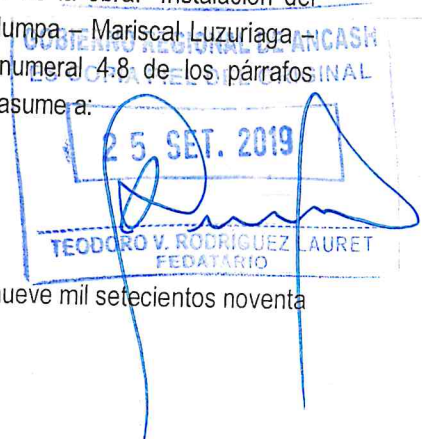
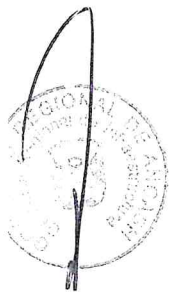
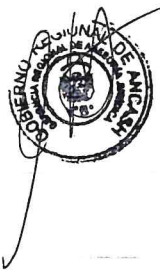
Que, de acuerdo a la carta N° 014-2019-RAJC/S, de fecha de recepción 22 de julio del 2019, el Supervisor de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico CORREGIDO, de acuerdo a las observaciones descritas en el informe N° 043-2019-GRA/GRI-SGSLO/POCR, con respecto a la liquidación de obra antes mencionada;

Que, según la carta N° 016-2019-RAJC/S, de fecha de recepción 13 de agosto del 2019, el Supervisor de Obra, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el expediente de la liquidación de obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", presentado a la Entidad mediante la carta N° 014-2019-RAJC/S, ha sido aprobada previo verificación por el suscrito, motivo por el cual ha sido tramitado a su despacho para proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 060-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 20 de agosto del 2019, el Ing Pepe Orlando Carranza Ramírez (evaluador de la SGSLO), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de evaluación de la liquidación del contrato de la obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", en el Ítem 3. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES: en el numeral 4.8 de los párrafos anteriores se tiene un saldo del contrato principal a favor del contratista, el cual asume a:

Reajustes por contrato principal	:	S/ 30,352.28
Garantía de Fiel Cumplimiento	:	S/ 160,986.69
Adicional I- Deductivo de Obra N° 01	:	(-)S/ 20,308.07
<u>Descuento pago Sencico por la Entidad</u>	:	(+)S/ 1,235.35

Saldo a favor del contratista (1) : S/ 169,795.55 (ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con 55/100 soles), incluido IGV.



MAYORES METRADOS.

En el numeral 4.11, se tiene un saldo a favor del contratista por pago de los mayores metrados, el cual asciende a:

Valorización por mayores metrados	:	S/ 79,879.96
Reajuste por mayores metrados	:	S/ 2,316.52
Saldo a favor del contratista (2)	:	S/ 82,196.48 (ochenta y dos mil ciento noventa y seis con 48/100 soles), incluido IGV.

LIQUIDACION FINAL

Numeral 4.13, de la liquidación final con autorización para el pago de los mayores metrados, se desprende lo siguiente:

- Reajustes por contrato principal	:	S/ 30,352.28
- Garantía de Fiel Cumplimiento	:	S/ 160,986.69
- Valorización por mayores metrados	:	S/ 79,879.96
- Reajuste por mayores metrados	:	S/ 2,316.52
- Adicional- Deducivo de obra N° 01	:	S/ 20,308.07
- Descuento pago Sensico por la Entidad	:	S/ 1,235.35
Saldo a Favor del Contratista (1) + (2)	:	S/ 251,992.03 (doscientos cincuenta y uno mil novecientos noventa y dos con 03/100 soles).



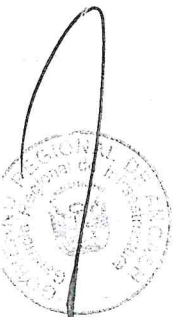
Numeral 4.14, indica que deberá devolver su Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02, por la suma de S/ 160,986.69 (ciento sesenta mil novecientos ochenta y seis con 69/100 soles), incluido IGV, luego de la aprobación del contrato de ejecución de la obra, vía acto resolutivo, por lo que declara viable la presente liquidación de obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través de la carta N° 1381-2019-REGION ANCASH/GRI, de fecha 02 de setiembre del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, pone de conocimiento al Representante Comun del Consorcio Medina, el nuevo recalcule de la liquidación de contrato de ejecución de la obra antes mencionada, para que se sirva tomar conocimiento y fines del caso, a fin de proseguir con el trámite de acuerdo al Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a según la carta N° 005-2019-CONSORCIO MEDINA/RL, de fecha de recepción 03 de setiembre del 2019, el Representante Común del Consorcio Medina, pone de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, estar conforme del nuevo cálculo de liquidación de la obra antes señalada, por lo que solicita proceder con la Resolución de la liquidación de obra;

RESUMEN DE SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
1	MONTO DE VALORIZACION	1,410,157.22	1,359,672.57	50,484.65
	Valorizaciones sin reajuste	1,359,672.57	1,359,672.57	0.00
	Valorizaciones por Mayores Metrados	67,694.88	0.00	67,694.88
	ADICIONAL N°01 (R.E.R N°0574-2018-GRA/GR)	93,822.37	0.00	93,822.37
	DEDUCTIVO N°01 (R.E.R N°0574-2018-GRA/GR)	-111,032.60	0.00	-111,032.60
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	27,685.42	0.00	27,685.42
-	Por Obra Principal	25,722.27	0.00	25,722.27



0440

	Por Mayores	1,963.15	0.00	1,963.15
3	MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	1,437,842.64	1,359,672.57	78,170.07
4	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
-	Por Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
	Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Por Adelanto para Material en Cancha	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3+4)	1,437,842.64	1,359,672.57	78,170.07
6	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto par Materiales	0.00	0.00	0.00
7	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	1,437,842.64	1,359,672.57	78,170.07
9	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
-	Varios	0.00	0.00	0.00
10	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,437,842.64	1,359,672.57	78,170.07
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	258,811.68	244,741.06	14,070.62
-	Del Monto Neto Facturable	258,811.68	244,741.06	14,070.62
-	Por Adelantos Otorgados	0.00	0.00	0.00
13	MONTO A COMPROMETER (8+12)	1,696,654.32	1,604,413.63	92,240.69
-				
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	1,696,654.32	1,604,413.63	92,240.69
15	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, RET. EN VAL N°02	0.00	-160,986.69	160,986.69
15	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12+15)	1,696,654.32	1,443,426.94	253,227.38

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	1,696,654.32
MONTO PAGADO	1,443,426.94
DESCUENTO PAGO SENCICO POR LA ENTIDAD	1,235.35
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 251,992.03



Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto, el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Medina;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019- GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

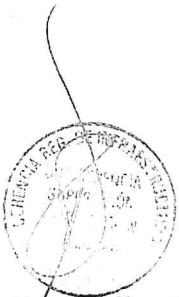
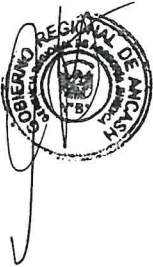
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 0031-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Salapampa, Distrito de Llumpa – Mariscal Luzuriaga – Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	S/ 1'696,654.32
MONTO PAGADO	S/ 1'443,426.94
DESCUENTO PAGO SENCICO POR LA ENTIDAD	S/ 1,235.35
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/ 251,992.03

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO MEDINA, ascendente a la suma de S/ 251,992.03 (doscientos cincuenta y uno mil novecientos noventa y dos con 03/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO MEDINA, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido en las valorizaciones N° 01 y N° 02, por la suma S/ 160,986.69 (ciento sesenta mil novecientos ochenta y seis con 69/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO MEDINA, en el Pasaje Antúnez de Mayolo N° 493, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, (celular N° 943185334), al Ing. Rodrigo André Javier Cabana (Supervisor de Obra), en su domicilio en la Av. Centenario N° 580, Urb. Centenario Distrito de Independencia - Huaraz – Ancash (celular 944943900), a la



0446

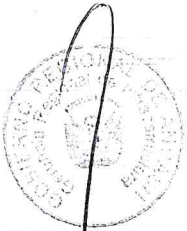
Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 SET. 2019

TEODORO V. RODRÍGUEZ LA PARRA
FEDATARIO